	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO DESIGNACIÓN SUPERVISOR DE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CODIGO: PC-Fr40
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA		VERSIÓN: 002
	SENADO DE LA REPÚBLICA	APROBACIÓN: 27/07/2023

PARA	ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL CENTRO INTEGRADO DE CONTROL (CIC) **Dra. Andrea Galvis**
DE	Dirección General Administrativa
REFERENCIA	Contrato de prestación de servicios No. 082-2024
ASUNTO	Designación supervisión

De manera atenta, para su conocimiento, fines pertinentes y a efectos de surtir el trámite requerido, me permito comunicar que, de conformidad con la clausula decima tercera del Contrato de la minuta contractual No. 0082-2024 y la cláusula quinta del formato de Obligaciones Generales y Especificas, cargado en la plataforma SECOP II, se informa que ustedes han sido designadas como supervisoras de los mismos, conforme las especificaciones y fundamentos que se señalan a continuación:

1. CONSIDERACIONES PREVIAS.

La gestión contractual del Estado es un instrumento para el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, razón por la cual dicha actividad es regulada por principios que buscan evitar decisiones caprichosas, negligentes o interesadas de los administradores públicos, no para anular su voluntad y criterio frente a las situaciones que deben atender, sino para que en el marco de los postulados que rigen la función administrativa y la gestión fiscal, adopten medidas encaminadas a garantizar, en primer lugar, el interés general, y, en segundo, la adecuada inversión de los recursos públicos.

Ahora bien, en el marco de la su gestión contractual, al Senado de la República le corresponde efectuar la vigilancia y verificación del cumplimiento del objeto y las obligaciones establecidas en la totalidad de la contratación celebrada por la entidad.

En cumplimiento de su misión de direccionamiento y consciente de la importancia de las disposiciones que establecen y precisan aspectos atinentes a la responsabilidad, los deberes y facultades inherentes a las actividades de supervisión, este despacho encuentra necesario, en pro del mejoramiento continuo y del fortalecimiento de la gestión contractual del Senado de la República, recordar la pre ponderación del papel que desempeñan los supervisores, quienes en nombre y representación del Senado de la República deben efectuar el seguimiento a la ejecución de los contratos celebrados por la entidad, en la búsqueda constante del cumplimiento de los fines estatales.

2. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A SUPERVISAR.

NUMERO DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO
0082-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA			
Nombre	**Identificación**	**Representante Legal (si aplica)**	**CC. Representante Legal (si aplica)**
SEGURYTECNIA DE COLOMBIA S.A.S	900215779	**JAVIER ALONSO RODRIGUEZ AGUIRRE**	91.283.452

Teléfono	Dirección de Notificación	Correo Electrónico de Notificación
6015630808	Carrera 1 Este No 89-95 Of 401 Edificio Pijao Oriental	info@segurytecniadecolombia.com

ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES			
Plazo inicial de ejecución		**Valor inicial del contrato**	
Hasta el **30 de abril de 2024**		**$ 525.000.000**	
Inicio Suspensión	**Fecha Reinicio**	**Recursos vigencia Actual**	**Recursos Vigencia Futura**
N/A	**N/A**	**$525.000.000**	**N/A**

3. MARCO NORMATIVO. La supervisión del contrato de la referencia debe ser ejercida teniendo en cuenta, entre otras disposiciones, las normas y reglamentos que se relacionan a continuación:

	Norma	Nombre – Materia que Regula	Artículos
1	Constitución Política	----------	6, 123, 124, 209
2	Ley 80 de 1993	Estatuto General de Contratación de la Administración Publica	3, 4, 5, 14, 23, 24, 25, 26, 32, 50, 51, 52, 53, 56, 58, 60, 61
3	Ley 734 de 2002	Código Único Disciplinario	40, 48 (numeral 34)
4	Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos	2, 11, 14, 17, 23
5	Ley 1474 de 2011	Estatuto Anticorrupción	44 al 45, 82 al 85, 118
6	Manual de Contratación del Senado de la República		
7	Manual de Supervisión del Senado de la República		

4. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. Conforme las especificaciones contenidas en las normas señaladas en el acápite anterior, a los supervisores les corresponde el desarrollo, entre otras, de las siguientes obligaciones:

1. Dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Manual de Contratación del Senado de la Republica
3. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto pactado y con las obligaciones descritas en el presente contrato.
4. Requerir al CONTRATISTA sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, y efectuar el seguimiento de la ejecución del mismo dejando constancia de ello.
5. Informar oportunamente a la Dirección General Administrativa del Senado de la Republica, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y de acuerdo al Manual de Contratación.
6. Recepcionar la correspondencia de EL CONTRATISTA, y hacer las observaciones que estime convenientes.

7. Solicitar la suscripción de otrosíes, adiciones, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación en la que se justifique la conveniencia para la entidad, y con mínimo 5 días de antelación ante la Dirección General Administrativa del Senado de la Republica.
8. En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Dirección General Administrativa del Senado de la Republica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
9. Velar por que EL CONTRATISTA cumpla con la calidad de los servicios contratados.
10. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
11. Revisar y avalar el cumplimiento de EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el Senado de la Republica.
12. Mantener actualizado el expediente del contrato.
13. Asegurar la ejecución presupuestal que tenga a su cargo de acuerdo al último Plan Anual de Adquisiciones de aprobado por la Senado de la Republica.
14. Dar cumplimiento a las normas de presupuesto y reservas presupuestales estipuladas en la Ley general de presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones que se encuentre vigente durante la ejecución del contrato.
15. Solicitar la apropiación de PAC de conformidad con los pagos pactados en el contrato en donde haya sido designado como supervisor.
16. Asistir a los espacios de socialización del Manual de Contratación y a las Mesas de Atención a la Supervisión cuando sea convocado a ellas.
17. Certificar ante la Dirección General Administrativa del Senado de la Republica, el riesgo de las actividades específicas del contratista cuando se encuentra entre los niveles de riesgo 4 y 5.
18. Exigir al contratista la extensión, ampliación, restablecimiento u otorgamiento de garantías (si aplica).
19. Tramitar, aprobar y firmar junto con el contratista la respectiva acta de liquidación del contrato o convenio (si aplica).
20. Las demás inherentes a las actividades desempeñadas.

5. Por lo anterior, y para efectos de adelantar esta actividad, me permito remitir los siguientes documentos:

1. PC-Ma02 Manual de supervisión e interventoría de contratos.
2. Anexo Instructivo para SUPERVISORES aprobación de cuentas en SECOP II.
3. Anexo instructivo para CONTRATISTAS cargue de cuentas en SECOP II.
4. Link de lectura al SG-SST SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO https://s3.amazonaws.com/online.fliphtml5.com/xxuic/nrfn/index.html#p=1
5. Protocolo integral para la prevención y orientación institucional frente a conductas de violencia sexual, en el ámbito laboral y contractual, en el Congreso de la República - Senado de la República y Cámara de Representantes.
6. Resolución 010 de 2023, “Por medio de la cual la Mesa Directiva del Congreso de la Republica adopta el Protocolo integral para la prevención y orientación institucional frente a conductas de violencia sexual, en el ámbito laboral y contractual, en el Congreso de la República - Senado de la República y Cámara de Representantes.

6. El funcionario de la supervisión y control de ejecución de los CONTRATOS, en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.

Cordialmente,

ASTRID SALAMANCA RAHIN
Director General
Senado de la República

Proyectó: Celsa Violeta Valderrama Varela- Abogada DGA